

8091

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se revisan las Ordenes ministeriales de clasificación de Centros de Bachillerato privados de las provincias siguientes: Madrid, Murcia y Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arcángel Rafael». Domicilio: Calle Maqueda, 2 y 4 y Escalona, 109. Titular: Sigifredo Pérez Lobo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, reducción de unidades y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) y 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: Calle San Jaime, sin número, colonia Santiago. Titular: Juan José Pérez de Torres.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 7 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Provincia de Madrid

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Monteagudo». Domicilio: Avenida Primero de Mayo, sin número. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 7 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido y en cuanto a denominación del domicilio las Ordenes ministeriales de 2 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1979).

Provincia de Valencia

Municipio: Godella. Localidad: Godella. Denominación: «Domus». Domicilio: Arzobispo Fuero, sin número. Titular: María Vicent Guillem y María Aparicio Peris.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 140 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la disminución de capacidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Las clasificaciones señaladas arulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación, como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8092

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Aula Balear», de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la

apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Aula Balear». Domicilio: Calle C'an Valero, sin número polígono «La Paz». Titular: «Cooperativa Cobaceo». Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro.

Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8093

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Bachillerato «San Luis Gonzaga», de Majadahonda (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Madrid

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Denominación: «San Luis Gonzaga». Domicilio: Calle Mar Egeo, sin número, urbanización Ciudad Jardín. Titular: «San Luis Gonzaga, S. A.».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.